



Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

604

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a emitir las tasas y con los incrementos, sobre la
----- última cuota cobrada, que a continuación se detallan.-

Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.	7,5%
Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	15 %
Tasa por Conservación y Reparación de la Red Vial	20 %
Tasa por Servicios Sanitarios	7,5%

Artículo 2º: Las disposiciones del artículo anterior no serán de aplicación para
----- el caso de conservación de calles fuera del radio comprendido por calle
9 a 26 y 42 a 54, cuyo valor se determinará de acuerdo con las disposiciones de la
Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
(B) EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1985.-